



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 207-2023/HMPP-CM

Cerro de Pasco, 19 de Diciembre del 2023.

El Concejo de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco.

VISTO:

En sesión ordinaria de Concejo Municipal N° 24 de fecha 18 de diciembre del 2023, en atención al pedido de la regidora Lic. Lilian PICOY LLANA, donde solicita el cumplimiento de los informes solicitados documentalmente, en base al Artículo 10° y su inciso 7 respecto a las solicitudes de información, que a la fecha no fueron respondidos por los funcionarios, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme al Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Municipalidad Provincial de Pasco, como órgano de gobierno local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, se precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a los asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto;

Que, de acuerdo al artículo 10° Atribuciones y obligaciones de los regidores, en su inciso 2) *Formular pedidos y mociones del orden del día. Y el inciso 6) Mantener comunicación con las organizaciones sociales y los vecinos a fin de informar al concejo municipal y proponer soluciones a los problemas*, Normados en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, en sesión de Concejo Municipal Ordinario 24-2023 de fecha 18 de diciembre del 2023, en atención al pedido de la regidora Lic. Lilian PICOY LLANA, donde solicita el cumplimiento de los informes solicitados documentalmente, en base al Artículo 10° y su inciso 7 respecto a las solicitudes de información, que a la fecha no fueron respondidos por los funcionarios:

Que, luego de varias deliberaciones el concejo Municipal ACUERDA por UNANIMIDAD, encargar a la parte administrativa a cargo de la Gerencia Municipal en realizar las coordinaciones y el seguimiento para el cumplimiento de los documentos solicitados a las diferentes Gerencias por la regidora Lic. Lilian PICOY LLANA



HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO

Acuerdo De Concejo Municipal

N° 207-2023/HMPP-CM

Estando a lo expuesto y con las atribuciones que le confieren los Artículos 9º, 39º Y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y su modificatoria mediante la Ley 31433, los señores miembros del Concejo Municipal del Distrito de Yanacancha;

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO. – **ENCARGAR**, a la parte administrativa a cargo de la Gerencia Municipal en realizar las coordinaciones y el seguimiento para el cumplimiento de los documentos solicitados a las diferentes Gerencias por la regidora Lic. Lilian PICOY LLANA, en concordancia al Artículo 10º y su inciso 7) respecto a las solicitudes de información de los regidores;

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal; y demás unidades orgánicas a realizar las acciones correspondientes, para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo;

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR**, el presente acuerdo a las áreas competentes de la Municipalidad, para los fines consiguientes conforme lo establece y faculta la Ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Abog. Julio Cesar RUPAY MALPARTIDA
Alcalde